



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**C. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Valle de Santiago, Gto, a efecto de que se le autorice la contratación de un crédito, para destinarlo a financiar diversos proyectos de inversión pública productiva.

Analizada la iniciativa de referencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 75, 89, fracción V, 112, fracción VI y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el presente dictamen con base en las siguientes:

C o n s i d e r a c i o n e s

I. Antecedentes

El ayuntamiento de Valle de Santiago, Gto., en la vigésima quinta sesión ordinaria, celebrada el 30 de septiembre de 2016, aprobó por unanimidad la contratación de un crédito para destinarlo a la ejecución de las siguientes obras: a) Pavimentación de la calle Benito González, tramo calle Luis Ortega a calle Heroico Colegio Militar; calle Viaducto, tramo calle Heroico Colegio Militar a calle Libertad; calle Abasolo, tramo calle Libertad a calle Amapola en el fraccionamiento Jarrón Azul (incluye rehabilitación de agua potable, drenaje sanitario y pavimentación de concreto), por la cantidad de \$28'000,000.00 (veintiocho millones de pesos 00/100 m.n.); y b) Ampliación y adecuación de espacios del DIF Municipal para la operación de los programas de inclusión a la vida, por la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.), con un importe total por la cantidad de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 m.n.), los cuales se ejercerán en concurrencia con el Gobierno del Estado, en proporción del 50% cada uno, por lo que la contratación de la deuda pública por parte del Municipio, será por la cantidad de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.); acordando además solicitar a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado, el otorgamiento del aval, a fin de contratar la deuda pública, refiriendo en el acta correspondiente que el Municipio



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

deberá constituirse como primar garante, afectando las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio.

Posteriormente, en la vigésima novena sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2016, el ayuntamiento de Valle de Santiago, Gto., aprobó por unanimidad un plazo de 10 años para el pago del crédito referido en el párrafo anterior.

Asimismo, en la trigésima novena sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2017, el ayuntamiento de Valle de Santiago, Gto., aprobó por unanimidad la modificación de las obras a desarrollarse con los recursos del crédito en concurrencia con el Gobierno del Estado, quedando las siguientes: a) Pavimentación de la calle Benito González, tramo calle Luis Ortega a calle Heroico Colegio Militar en la colonia Miravalle; calle Viaducto, tramo calle Heroico Colegio Militar a calle Libertad, en la colonia Emiliano Zapata; calle Abasolo, tramo calle Libertad a la calle 1º de Mayo, en la colonia Fraccionamiento Jarrón Azul; calle Prolongación Abasolo, tramo 1º de Mayo a Canal 1er Padrón, en la colonia Rancho Jarrón Azul (incluye rehabilitación de agua potable, drenaje sanitario y pavimentación de concreto), por la cantidad de \$26'000,000.00 (veintiséis millones de pesos 00/100 m.n.); y b) Centro Terapéutico del DIF Municipal, por la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.), considerando el mobiliario y el equipamiento necesario para el correcto funcionamiento de las áreas de atención.

Dicha iniciativa se turnó a esta Comisión el 11 de mayo de 2017 para efectos de su estudio y dictamen, siendo radicada el 22 de mayo del año en curso.

A la iniciativa se anexó la siguiente documentación:

1. Copias certificadas de las actas de la vigésima quinta, vigésima novena y trigésima novena sesiones ordinarias, celebradas por el ayuntamiento de Valle de Santiago, Gto., en fechas 30 de septiembre y 30 de noviembre de 2016 y 28 de abril de 2017, en las que consta la autorización para la contratación del crédito materia del presente dictamen;



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

2. Copia del oficio mediante el cual se solicitó al Secretario de Finanzas, Inversión y Administración del Estado, la constitución del Gobierno del Estado como deudor subsidiario del crédito a contratar;
3. Explicación pormenorizada de las obras: Pavimentación de la calle Benito González, tramo calle Luis Ortega a calle Heroico Colegio Militar en la colonia Miravalle; calle Viaducto, tramo calle Heroico Colegio Militar a calle Libertad, en la colonia Emiliano Zapata; calle Abasolo, tramo calle Libertad a la calle 1º de Mayo, en la colonia Fraccionamiento Jarrón Azul; calle Prolongación Abasolo, tramo 1º de Mayo a Canal 1er Padrón, en la colonia Rancho Jarrón Azul (incluye rehabilitación de agua potable, drenaje sanitario y pavimentación de concreto); y construcción y equipamiento del Centro Terapéutico del DIF Municipal.
4. Programa financiero anual;
5. Cronogramas de inversión de las obras;
6. Estudios socioeconómicos;
7. Justificación respecto a la necesidad de las obras a realizarse con los recursos del crédito;
8. Análisis financiero del crédito cuya autorización se solicita; y
9. Copia de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del pronóstico de ingresos, presupuesto de egresos y plantilla de personal para el ejercicio fiscal de 2017 del municipio de Valle de Santiago, Gto.

En cuanto a la justificación del destino de los recursos del crédito, por lo que hace a las obras de pavimentación, se refiere que actualmente las condiciones de las vialidades que se pretende pavimentar son deplorables y el estado de las banquetas genera una difícil circulación,



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

por lo que al rehabilitar las citadas vialidades se disminuyen los tiempos de traslado y se mejoran los servicios básicos, en beneficio de la población.

En cuanto al proyecto consistente en la construcción y equipamiento del Centro Terapéutico del DIF Municipal, se refiere que con la construcción de dicho centro, se incrementará la cobertura de servicios médicos en el Municipio, mitigando además los tiempos de traslado a otros municipios y pagos por atención privada.

II. Metodología para el análisis y discusión

Se acordó como metodología de trabajo para el análisis de la iniciativa la siguiente:

1. Se remitió al Director de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso, copia del expediente de la iniciativa, solicitando el análisis técnico financiero, considerando, entre otros aspectos:
 - a) Monto.
 - b) Periodo o plazo de vigencia del endeudamiento.
 - c) Tasa de interés.
 - d) Garantías y avales.
 - e) Costo financiero total.
 - f) Programa de amortización.
 - g) Fuente de repago del endeudamiento.
 - h) Tipo de inversión.
 - i) Necesidad de la inversión y su impacto en la población.
 - j) Programa financiero anual.
 - k) Presupuesto autorizado por el Ayuntamiento.
 - l) Situación financiera.
 - m) Estado de la situación de la deuda pública.
 - n) Política presupuestal.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

2. En reunión celebrada el 5 de junio del año en curso, el titular de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado expuso a esta Comisión, el análisis técnico financiero efectuado respecto a la iniciativa materia del presente dictamen.
3. El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración del Estado remitió el oficio de fecha 30 de mayo de 2017, por el que informó que el Ejecutivo del Estado, a través de dicha Secretaría, no tiene inconveniente en otorgar su respaldo como deudor subsidiario al compromiso que contraiga el municipio de Valle de Santiago, Gto., hasta por la cantidad de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.), para llevar a cabo proyectos de inversión pública productiva, a un plazo de diez años contado a partir de la primera disposición.
4. Analizada la información financiera de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso y la remitida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la diputada presidenta instruyó a la secretaría técnica de la Comisión para que elaborara el proyecto de dictamen, conforme lo dispuesto en el artículo 272, fracción VIII inciso e) de nuestra Ley Orgánica, mismo que fue materia de revisión por parte de esta Comisión.

III. Análisis Jurídico - Financiero

1) Análisis jurídico

Para proceder al análisis que nos ocupa, resulta necesario que previamente determinemos la competencia del Congreso del Estado en la materia, y por consiguiente, la del iniciante.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 23 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el artículo 63, fracción XIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 11, fracción I, 12, fracciones III y V, 16, 18 y 27 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Congreso del Estado resulta competente para conocer y resolver sobre la iniciativa planteada.

Por su parte, el ayuntamiento de Valle de Santiago, Gto., en términos de lo dispuesto por el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política Federal, en relación con el artículo 56, fracción IV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y los artículos 11, fracción III, 15 fracciones II, III y VIII y 24 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato resulta facultado para formular iniciativas de decreto en la materia.

Respecto de la Comisión de Hacienda y Fiscalización, ésta resulta competente por materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

2) Análisis financiero

Comprobada la competencia en la materia, corresponde iniciar el estudio del expediente bajo las condiciones y requisitos constitucionales y legales que le aplican.

De la identificación del marco jurídico aplicable a la materia de deuda pública, ubicamos las bases a las que debe sujetarse la autorización del Congreso del Estado, y por consiguiente, para el iniciante se traducen en requisitos y condiciones que debe satisfacer, tales como:

- a) Acuerdo del Ayuntamiento;
- b) Se trate de acreditante que opere en territorio nacional;
- c) Pagaderos en moneda y territorio nacionales;
- d) Destino a inversión pública productiva;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- e) Planeación en el presupuesto de egresos;
- f) Especificar el monto, destino y condiciones del empréstito;
- g) Capacidad financiera.

Del análisis realizado de la documentación remitida por el ayuntamiento de Valle de Santiago, Gto., se constata que se cumple con la documentación que comprueba el acuerdo del Ayuntamiento; se trata de acreditante nacional; pagadero en moneda y territorio nacionales; el destino a inversión pública productiva; previsión en el programa financiero anual; y, se especifica el monto, y condiciones del empréstito.

Asimismo, de acuerdo al análisis efectuado por la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso, el municipio de Valle de Santiago, Gto., cuenta con la capacidad económica y financiera para hacer frente al compromiso financiero que se adquirirá con la contratación de la deuda.

Al respecto, cabe señalar que la metodología utilizada por la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso, para el análisis de la iniciativa contempló dos enfoques de análisis, el cualitativo y el cuantitativo.

En el **análisis cualitativo**, se contemplaron tres apartados:

2.1 Descripción del marco en el que se desarrolla el proyecto y su importancia para el desarrollo social del municipio de Valle de Santiago, Gto.

- 2.1.1.** Se expone que el crédito materia del presente dictamen se destinará para financiar los siguientes proyectos de inversión: Pavimentación de la calle Benito González, tramo: calle Luis Ortega a calle Heroico Colegio Militar, colonia Miravalle; calle Viaducto, tramo: Heroico Colegio Militar a calle Libertad, colonia Emiliano Zapata; calle Abasolo, tramo: Libertad a 1º de Mayo, colonia Fraccionamiento Jarrón Azul, calle Prolongación Abasolo, tramo 1º de Mayo a



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

canal 1er padrón, colonia Rancho Jarrón Azul. (incluye rehabilitación de agua potable, drenaje sanitario y pavimentación de concreto), por la cantidad de \$26'000,000.00 (veintiséis millones de pesos 00/100 m.n.).

2.1.2. Ampliación, adecuación y equipamiento de Centro Terapéutico DIF municipal, por la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.).

2.1.3. De acuerdo a lo anterior, el total de las obras importan un monto de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 m.n.), que se ejecutarán en concurrencia con el Gobierno del Estado, quien aportará los otros \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.), otorgando el Municipio como fuente de pago, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan.

2.2 **Análisis económico del entorno considerando los pre-criterios generales de política económica para la proyección de las finanzas públicas¹, y datos de la encuesta sobre las expectativas en economía del sector privado a mayo del 2017**

Al respecto, se señala que las condiciones de la economía en el País se han caracterizado por la volatilidad y la incertidumbre, es por ello que se comparte el contexto, tanto el emitido por la política económica oficial establecida en los criterios generales de política económica (Criterios Generales de Política Económica) en el mes de abril del año en curso, así como por los datos reflejados en la encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado (ENCUESTA) al mes de mayo del 2017. En este sentido al asumir una responsabilidad crediticia como la que nos ocupa es pertinente hacer las siguientes consideraciones.

¹ Pre Criterios Generales de Política Económica (PGPE) emitidos por la SHCP en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Art. 42, Fracc. I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- 2.2.1** La estabilidad y crecimiento sostenido de la economía mexicana se apoyan en tres pilares: a) Una política fiscal prudente; b) Una política monetaria independiente; y c) Una agenda para lograr la implementación exitosa de las reformas estructurales.
- 2.2.2** En el ámbito internacional, la economía se encuentra en una etapa de crecimiento moderado, volatilidad en los mercados financieros e incertidumbre geopolítica. Sin embargo, en los últimos meses, el crecimiento comienza a mostrar una sincronización a nivel mundial que, en conjunto con el desempeño favorable de las finanzas públicas y el mercado interno en 2016, permiten dar un cumplimiento puntual a las metas fiscales para 2017 y 2018, sin necesidad de realizar ajustes drásticos al gasto.
- 2.2.3 Producto Interno Bruto.** Conforme a los Criterios Generales de Política Económica, la tendencia que compartían diferentes instituciones, estaba caracterizada por revisiones a la baja de las proyecciones de crecimiento del Producto Interno Bruto de México para 2017. En febrero de 2017 los analistas encuestados por el Banco de México, revisaron la estimación de crecimiento de 2.4% a 1.5%, en abril los Pre-Criterios plantean un rango de crecimiento económico para 2017 de entre 1.3% y 2.3%. Y establecían como criterio para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, utilizar un crecimiento del Producto Interno Bruto de 1.5%, sin embargo, en la encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado² (ENCUESTA) que se levanta en mayo, establecen que para el 2017 se tendrá un crecimiento del 1.97% y estiman que para el 2018 se tendría un crecimiento del 2.18%.

² Encuesta recabada por el Banco de México entre 36 grupos de análisis y consultoría económica del sector privado nacional y extranjero.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- 2.2.4 Inflación.** De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica, se espera que a finales del año la inflación anual se ubique en 4.9%, cifra por arriba de la meta establecida por Banco de México de 3%, mientras que los resultados de la ENCUESTA al mes de mayo, los analistas del sector privado anticipan una tasa de 5.9% para 2017 y 3.88% para el 2018.
- 2.2.5 Tipo de cambio.** En los Criterios Generales de Política Económica se estima que el tipo de cambio se ubique en 19 pesos por dólar hacia finales de 2017, mientras que la ENCUESTA refiere un tipo de cambio promedio esperado para el 2017 de 19.53 y de 19.39 para el 2018.
- 2.2.6 Balanza de pagos.** Se estima que el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos sea de 26 mil 505 millones de dólares, equivalente al 2.5% del Producto Interno Bruto. El crecimiento del Producto Interno Bruto previsto, puede mostrar modificaciones de acuerdo con: a) Implementación de políticas proteccionistas por parte de EEUU y mayor incertidumbre respecto al rumbo de la relación económica con México; b) Un dinamismo menor al anticipado de la economía de Estados Unidos, en particular en su producción industrial y manufacturera; c) Mayor volatilidad en los mercados financieros internacionales y disminución en los flujos de capitales hacia los países emergentes, en caso de que se materialice alguno de los riesgos anteriores o ante el aumento de tensiones geopolíticas; y d) Una disminución en la plataforma de producción de petróleo, o bien, en su precio.
- 2.2.7 Finanzas públicas.** Por cuarto año consecutivo se anticipa el cumplimiento de las metas de consolidación fiscal, para el cierre del año se estima un nivel de los RFSP de 2.9% del Producto Interno Bruto, consistente con el paquete económico aprobado. Además, se anticipa un superávit del 0.1% del Producto Interno Bruto en el balance público al excluir la inversión de alto impacto económico y social. Al incluir esta inversión, se estima un déficit público de 2.4% del Producto Interno Bruto, igual al establecido en el paquete económico 2017.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

2.2.8 Precio de referencia del petróleo. Se espera un precio promedio de la mezcla mexicana de exportación para 2017 de 42 dólares por barril, cifra igual al precio aprobado en paquete económico 2017.

2.2.9 Balance presupuestario. Los PCGPE consideran la actualización de ciertos parámetros del marco macroeconómico presentado en los Criterios Generales de Política Económica 2017: a) Sin considerar el uso del Remanente de Operación del Banco de México (ROBM), se anticipa que los ingresos presupuestarios serán superiores en 86.5 millones de pesos a los previstos en Ley de Ingresos de la Federación 2017, que corresponden a 30.1 millones de pesos por ingresos tributarios, 13.7 millones de pesos por ingresos petroleros asociados y 19.6 millones de pesos por ingresos no tributarios; b) Adicionalmente, los ingresos propios de organismos y empresas distintas a PEMEX aumentarán en 23 millones de pesos debido a la adaptación de CFE a un contexto de mayores costos de los energéticos; y c) En relación al gasto neto, se estima que este aumente 86.5 millones de pesos de los cuales corresponden 27.5 millones de pesos al gasto programable y 59 millones de pesos al gasto no programable de la siguiente manera: 25.9 millones de pesos por mayor costo financiero de tasas y tipo de cambio más altas, 26.5 millones de pesos por mayores participaciones a los Estados y 6.6 millones de pesos por pago de Adefas.

De lo anterior, se desprende que las condiciones de la economía muestran escenarios caracterizados por la complejidad y volatilidad y requiere que en todos los órdenes de gobierno las decisiones en torno a las finanzas públicas estén sustentadas en disciplina, responsabilidad y un manejo responsable de los recursos públicos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

2.3 Marco legal vigente para la gestión y autorización de deuda en correspondencia a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El marco normativo implica tener en consideración que los procesos, requisitos y los análisis para la gestión de deuda deberán atender lo dispuesto en la nueva Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Guanajuato. En este contexto, el nuevo marco legal incorpora nuevos elementos que deberán ser considerados.

Las políticas que el Municipio está considerando para el ejercicio y control del gasto e inversión, así como las políticas de austeridad y disciplina financiera deberían estar documentadas en los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, sobre todo en el marco en el que están sustentando las proyecciones financieras tanto para el cierre del 2017, como para los siguientes ejercicios, en las que se hace evidente el compromiso para incrementar los ingresos y reducir los gastos en el ejercicio 2017 y a partir de éste las proyecciones muestran un comportamiento conservador.

Siendo éstos lineamientos el instrumento indispensable para establecer disciplina y control presupuestal, consideramos pertinente que con el objetivo de lograr los resultados esperados en el fortalecimiento del ingreso como en la reducción de gastos, es recomendable que se reescriban atendiendo a las nuevas circunstancias en las que se desarrollarán las finanzas municipales, ya que en la actualidad están orientados sólo a fortalecer los procesos de gestión.

Para el **análisis cuantitativo**, se consideró la siguiente información general relacionada con el crédito que se pretende contratar:

Monto: El monto que se pretende contratar es hasta por \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.). Conforme al ritmo de ejecución de las obras y acciones, y con el objetivo de agilizar el proyecto, el Municipio propone que el monto del crédito se tome en su totalidad durante el ejercicio 2017.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Tasa de interés: La corrida financiera que presenta el Municipio y sólo para fines informativos, considera una tasa de interés del 8%.

Plazo máximo para el pago: Será de 10 años.

Destino de los recursos: Para el caso que nos ocupa, la inversión conjunta del Municipio y el Ejecutivo del Estado será por \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 m.n.). para la pavimentación de la calle Benito González, tramo calle Luis Ortega a calle Heroico Colegio Militar de la colonia Miravalle; calle Viaducto, tramo calle Heroico Colegio Militar a calle Libertad, en la colonia Emiliano Zapata; calle Abasolo, tramo calle Libertad a la calle 1º de Mayo, en la colonia Fraccionamiento Jarrón Azul; calle Prolongación Abasolo, tramo 1º de Mayo a Canal 1er Padrón, en la colonia Rancho Jarrón Azul (incluye rehabilitación de agua potable, drenaje sanitario y pavimentación de concreto); y para la construcción y equipamiento del Centro Terapéutico del DIF Municipal.

Fuente de pago: Como fuente de pago se contemplan los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33.

Garantía: Participaciones que le correspondan al Municipio durante el periodo del crédito; y de manera complementaria la garantía subsidiaria del Gobierno del Estado.

Capacidad de pago: El municipio de Valle de Santiago, Gto., presenta capacidad de pago para hacer frente a las obligaciones financieras derivadas de éste crédito.

Programa de amortización de la deuda: Para dicho análisis se consideró un solo momento para la disposición de los recursos, los 10 años para el pago del crédito y la tasa de interés de 8% anual. (informativa).



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

También se consideró un **segundo enfoque para el análisis cuantitativo**, el cual contempla evaluar la información financiera bajo una nueva estructura señalada en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para un manejo sostenible de las finanzas públicas. Para el análisis de la información sobre las finanzas públicas que presentó el municipio de Valle de Santiago, Gto., se describe un proceso de tres etapas, que nos proporciona un panorama sobre el estado que guardan las finanzas del Municipio. Las etapas y su desarrollo se describen a continuación:

Preparación de la Información:

- Simplificación de cifras, dicho ejercicio se llevó a cabo haciendo un redondeo a millones de pesos con el objetivo de hacer más simple su comprensión.
- En la presentación general se tomó en cuenta un periodo que abarca los ejercicios del 2017 al 2022, sin embargo, durante el análisis integral se consideraron todos los conceptos que nos fueron proporcionados, en un escenario de tiempo hasta el año 2027.
- La fuente de información de los datos que se analizaron, fueron generados por la administración municipal y no se proporcionaron bases o criterios de cálculo utilizados para sustentar la **proyección**.

Determinación de la metodología a utilizar:

Se consideró pertinente utilizar el método para la determinación de balances presupuestarios como lo establece la Ley de Disciplina Financiera, de esta manera se identifican los conceptos generales de ingreso y gasto y su comportamiento en las proyecciones futuras para determinar dichos balances.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Se entiende como balance presupuestario, la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

Identificación de indicadores relevantes

Se contemplaron los que de forma sistemática utiliza la calificadora Fitch Ratings México para gobiernos locales.

En este contexto, la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso del Estado presentó los datos generales más relevantes aportados por el Municipio, de los cuales se hicieron los análisis e interpretaciones correspondientes.

El resultado de los análisis efectuados por la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas fue el siguiente:

Análisis de los Ingresos

En esta parte se destaca que los ingresos de libre disposición y transferencias federales etiquetadas son los que permanecen como fuentes de ingresos permanentes para el Municipio, ya que el financiamiento es un ingreso extraordinario que se considerará como tal en el periodo que se aplique.

Para el ejercicio 2017 los ingresos de libre disposición representan el 28% del total de ingresos, un 70% corresponde a transferencias federales etiquetadas y el 2% restante a ingresos derivados por financiamiento.

Para 2018 se proyecta que las transferencias federales etiquetadas representen el 73% de los ingresos totales del Municipio y los ingresos de libre disposición el 27% restante, esta tendencia se mantiene hasta el año 2022 conforme a las proyecciones hechas por el Municipio.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

En lo que se refiere a las proyecciones de crecimiento, el Municipio considera crecimientos conservadores del 3% a partir del año 2018.

Análisis de los Egresos

En esta parte, se concluye que del gasto total para el ejercicio 2017, el gasto no etiquetado representa el 30% y el 70% restante corresponde a gasto etiquetado.

Para los ejercicios del 2018 al 2022 el gasto total del Municipio se conformará por 27% de gasto no etiquetado y 73% de gasto etiquetado.

En lo que se refiere al gasto no etiquetado, el gasto de operación representa el 84% y el gasto en inversión pública representa el 15%. En el gasto etiquetado la proporción antes señalada varía significativamente porque el gasto de operación representa el 20% y el gasto de inversión pública es de 78%.

Al comparar la tendencia del gasto no etiquetado en el periodo se observó que para 2017 se prevé un crecimiento del 16% con respecto a 2016. La proyección del gasto no etiquetado para el periodo 2017 – 2018, muestra un crecimiento del 4% en el capítulo 1000 (remuneraciones personales) tomando como base el cierre del 2016, a partir del ejercicio 2018 y de acuerdo a las estimaciones se mantiene un crecimiento del 1%.

Por lo que respecta al análisis de la deuda pública por los \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.), el servicio de la deuda (capital e intereses) representará el 1% del gasto total para los ejercicios 2017 y 2018.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Balance presupuestario

Considerando los ingresos y gastos totales que reportó el municipio de Valle de Santiago, Gto., se determinó el siguiente balance presupuestario de los periodos analizados

Concepto	Modificado 2017	2018e	2019e	2020e	2021e	2022e
IV. Total de Ingresos (IV = I + II + III)	626,442	621,795	640,449	659,662	679,452	699,836
III. Total de Egresos (III = I + II)	626,442	621,795	640,449	659,662	679,452	699,836
Balance Presupuestario	5,923	2,423	1,500	1,500	1,500	1,500

El monto que corresponde al Balance Presupuestario se determinó de la diferencia entre los ingresos totales y el total de egresos con excepción de la amortización de deuda.

Indicadores

Se concluye que durante el ejercicio 2017 el monto cuya autorización se solicita representa el 2% del presupuesto de egresos autorizado y el servicio de la deuda será del 6% con respecto a las participaciones, en ambos casos se encuentran por debajo del parámetro de referencia.

En este punto también se refiere que algunos indicadores de deuda pudieran representar un riesgo sobre todo en aquéllos que se determinan con el ahorro interno de recursos disponibles para lo cual podrá corregirse si previamente se trabaja para incrementar los ingresos de libre disposición y fortalecer la disciplina y el control en el ejercicio del gasto no etiquetado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Con respecto a la capacidad financiera, la Comisión también valoró la siguiente información:

3) Situación de la Deuda Pública del Municipio

De conformidad con los archivos con que se cuenta en este Congreso del Estado, el municipio de Valle de Santiago, Gto., en el mes de julio del año en curso, liquidará en su totalidad el crédito cuya contratación se le autorizó el 1 de diciembre de 2011, mediante el decreto número 196, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura, hasta por la cantidad de \$6'929,675.89 (seis millones novecientos veintinueve mil seiscientos setenta y cinco pesos 89/100 m.n.), para la realización de obras públicas.

4) Perspectiva de Endeudamiento

De acuerdo a lo que establece el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los ayuntamientos previa autorización del Congreso del Estado, podrán contratar deuda pública en los términos de dicha ley y hasta los siguientes techos de financiamiento neto, de acuerdo a la clasificación del Sistema de Alertas: a) Bajo un endeudamiento sostenible, corresponderá un techo de financiamiento neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición; b) Un endeudamiento en observación tendrá como techo de financiamiento neto el equivalente al 5 por ciento de sus Ingresos de libre disposición; y c) Un nivel de endeudamiento elevado tendrá un techo de financiamiento neto igual a cero.

Es así que cuando se incurra en un balance presupuestario de recursos disponible negativo, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autorizará financiamiento neto adicional al techo de financiamiento neto contemplado en el referido artículo 6, hasta por el monto de financiamiento



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

neto necesario para solventar las causas que generaron el balance presupuestario de recursos disponible negativo.

En el presente caso y considerando lo que prevé el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, resulta viable la contratación del crédito por parte del ayuntamiento de Valle de Santiago, Gto.

IV. Consideraciones Finales de la Comisión

1) Aspectos Generales

Resulta evidente que los mecanismos ordinarios para la obtención de recursos, en algunas ocasiones, se ven superados por el acelerado crecimiento del gasto público, lo que genera que se busquen esquemas de financiamiento alterno para hacer frente a las funciones y servicios públicos.

Un mecanismo extraordinario y excepcional para afrontar el gasto público es la deuda pública, misma que a pesar de considerarse como una fuente adicional de ingresos, no se traduce únicamente en incremento patrimonial, sino que tiene la dualidad de constituirse en pasivo para la administración pública; un pasivo que mal administrado puede producir más afectaciones que beneficios respecto de la prestación de servicios públicos y el ejercicio de la función pública.

Por esta razón, el Congreso del Estado debe ser cuidadoso de que la deuda, en principio, se constituya como la opción última de financiamiento, una vez que los mecanismos ordinarios han sido explorados y aún así resulten insuficientes para atender demandas prioritarias y urgentes en el Municipio.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Es decir, el Poder Legislativo debe coadyuvar al fortalecimiento de las haciendas públicas, a través de instrumentos legales que eficienten los recursos y los mecanismos de recaudación, racionalicen el gasto y se genere una disciplina presupuestal, como medios ordinarios de financiación, y sólo en última instancia autorizar deuda pública.

Pero, insistimos, una vez que esos mecanismos ordinarios de financiamiento encuentran sus límites y se decide acudir al endeudamiento, se hace necesario asumir con responsabilidad el manejo de los empréstitos, por lo que el Congreso del Estado debe procurar que se garantice la continuidad en la prestación de los servicios públicos y el ejercicio pleno de la función pública por las futuras administraciones, sin que el servicio de la deuda se constituya en un impedimento para ello.

2) Valoración del Expediente

Partiendo del esquema anterior, y previa valoración de la documentación e información proporcionada, el municipio de Valle de Santiago, Gto., cumple con los requisitos constitucionales y legales en la materia.

De conformidad con el análisis financiero realizado, se acredita la capacidad financiera del Municipio, sin perjuicio de la continuidad de la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones públicas. Por lo que corresponde al destino de los recursos que se obtengan de la deuda serán para inversión pública productiva, hipótesis prevista en la fracción XII del artículo 2 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Aunado a lo anterior, las características de las obras que se realizarán con los recursos del crédito satisfacen necesidades sociales del Municipio.

En este sentido, es pertinente el utilizar la inversión entre el Estado y el Municipio como un apalancamiento para duplicar el beneficio social de la inversión. Asimismo, las condiciones de mercado para la contratación de deuda en este momento son reservadas, por lo que la contratación de la tasa de interés debe hacerse bajo las mejores condiciones de mercado,



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

pudiendo el Municipio solicitar el apoyo de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado, para que a través del mecanismo de subasta electrónica inversa pueda contratar con las mejores condiciones de mercado.

Por otra parte, cabe señalar que los compromisos de pago que hace el Municipio para los próximos 10 años deberán estar amparados en dos aspectos fundamentales: Fortalecimiento de los ingresos de libre disposición, para lo cual el Municipio deberá realizar esfuerzos para incrementar y diversificar sus ingresos, que permitan un crecimiento sostenible incluso por arriba de las estimaciones presentadas previamente; y tomar en consideración que las proyecciones de los ingresos federales etiquetados deberán atender a las estimaciones económicas vigentes, además de buscar recursos adicionales al Ramo 33. De igual forma, el gasto operativo deberá mantenerse moderado sobre todo en el capítulo que corresponde a servicios personales, para que el Municipio pueda cumplir las disposiciones que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en los próximos dos años.

Asimismo y con el objeto de atender la sustentabilidad de las finanzas públicas del Municipio, se recomienda que la presente administración municipal implemente a la brevedad sus estrategias para fortalecer los ingresos locales e incrementar los ingresos federales y para reducir el gasto operativo, principalmente el que refiere a servicios personales.

En razón de lo anteriormente señalado, quienes integramos esta Comisión determinamos procedente autorizar el endeudamiento que se solicita, considerando que la finalidad del mismo será para cumplir de manera eficiente con las funciones y servicios que tiene a su cargo el Municipio, generando con ello un beneficio social para la población. Asimismo, con fundamento en el artículo 12, fracción V de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se autoriza la afectación en garantía o fuente de pago del endeudamiento a contraer, de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al municipio de Valle de Santiago, Gto., o en su caso al Estado.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el ayuntamiento de Valle de Santiago, Gto., deberá destinar los recursos del crédito, exclusivamente para los fines establecidos en el presente dictamen, quedando impedido para financiar el gasto corriente de la administración municipal.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 63, fracción XIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 11, fracción I, 12, fracciones III y V, 16, 18 y 27 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

D e c r e t o

Autorización y monto del crédito

Artículo Primero. Se autoriza al ayuntamiento del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.), pagaderos en moneda y territorio nacionales; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que resulten más convenientes.

Destino del crédito

Artículo Segundo. El crédito a que se refiere el artículo primero del presente decreto, se destinará precisa y exclusivamente para a financiar los siguientes proyectos de inversión pública productiva:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Obras y acciones	Monto
I. Pavimentación de la calle Benito González, tramo calle Luis Ortega a calle Heroico Colegio Militar de la colonia Miravalle; calle Viaducto, tramo calle Heroico Colegio Militar a calle Libertad, en la colonia Emiliano Zapata; calle Abasolo, tramo calle Libertad a la calle 1º de Mayo, en la colonia Fraccionamiento Jarrón Azul; calle Prolongación Abasolo, tramo 1º de Mayo a Canal 1er Padrón, en la colonia Rancho Jarrón Azul (incluye rehabilitación de agua potable, drenaje sanitario y pavimentación de concreto)	\$13'000,000.00
II. Centro Terapéutico del DIF Municipal	\$2'000,000.00

Plazo del crédito

Artículo Tercero. El importe de las obligaciones que deriven a su cargo, conforme a las operaciones de financiamiento que realice, serán pagadas por el ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato, en un plazo máximo de diez años.

Garantías y Registro

Artículo Cuarto. Se autoriza al ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato, para que en garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito materia del presente decreto, afecte las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Municipio, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro Estatal de la Deuda Pública y Obligaciones, a cargo de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, así como en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Garantías del Ejecutivo del Estado

Artículo Quinto. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya como deudor subsidiario de las obligaciones crediticias a cargo del acreditado, y para que a efecto de cumplir con esta garantía, afecte las participaciones que en ingresos federales le correspondan, previa afectación de las participaciones correspondientes al municipio Valle de Santiago, Guanajuato, igualmente, esta garantía deberá inscribirse en los Registros señalados en el artículo anterior.

Obligación de remitir información

Artículo Sexto. El ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato, remitirá al Congreso del Estado, dentro de los treinta días siguientes a la suscripción del contrato de apertura de crédito, copia certificada del mismo, incluyendo sus anexos.

Plazo para ejercer la autorización

Artículo Séptimo. El ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato, contará con un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para suscribir los contratos correspondientes, de lo contrario la autorización quedará sin efecto.

Recomendación de restringir el gasto corriente

Artículo Octavo. Se recomienda al ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato, restringir las partidas de gasto corriente, a fin de que se cubran sin contratiempos los compromisos que se adquieran con la contratación del crédito.

Obligación de informar en la cuenta pública

Artículo Noveno. El ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato deberá informar en un apartado especial de los informes financieros trimestrales y de la cuenta pública anual sobre el avance físico y financiero de las obras y acciones a ejecutar con los recursos del crédito materia de la presente autorización.

T r a n s i t o r i o s

Inicio de vigencia

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Publicación de información

Artículo Segundo. El ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato, en un plazo de treinta días contados a partir de la suscripción del contrato, deberá publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las condiciones del contrato, que deberán incluir: Banco acreditante, monto, destino, tasas de interés, plazo de vigencia y programa de amortización.

Notificaciones

Artículo Tercero. Comuníquese el presente decreto al ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato, para los efectos conducentes.

Asimismo, comuníquese el presente decreto al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para los efectos del artículo 56 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Igualmente, remítase a la Auditoría Superior del Estado, para los fines que dispone el artículo 64 del citado ordenamiento.

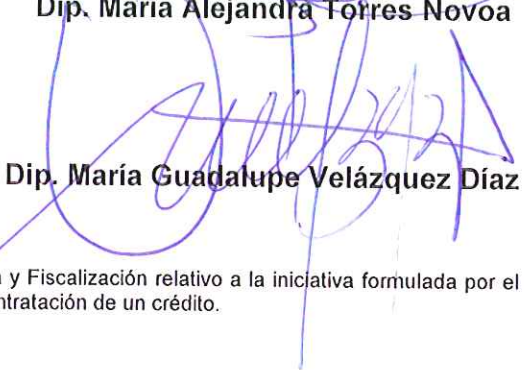
Guanajuato, Gto., 19 de junio de 2017
La Comisión de Hacienda y Fiscalización


Dip. Elvira Paniagua Rodríguez


Dip. Angélica Casillas Martínez


Dip. María Alejandra Torres Novoa


Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez


Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz

Esta hoja forma parte del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Valle de Santiago, Gto, a efecto de que se le autorice la contratación de un crédito.